## REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

Santa Marta, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 <b>202100018</b> 00
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
	,
EJECUTADO	JACKHISON LAPEIRA PABON
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	SINGULAR

Por haberse evacuado las etapas previas de la demanda, las que se encuentran desprovistas de irregularidad alguna con entidad suficiente para constituirse en Nulidad, se citará a las partes para que concurran a la audiencia inicial del que trata el artículo 372, la cual se llevará a cabo el 19 de mayo de 2022 que iniciará desde las 9:00 a.m. a través de la plataforma Lifesize.

Por considerar que se dan las condiciones previstas en el parágrafo de la norma en cita, dentro de la misma se practicaran las pruebas, frente a las cuales nos pronunciaremos a continuación, no sin antes de ejercer el control de legalidad que exige el artículo 132 del C. G. del P., en consideración a ello, encuentra esta funcionaria que, hasta este momento procesal, no existe irregularidad alguna que socave las bases del proceso.

Por ello a continuación nos pronunciaremos frente a las pruebas :

- La pedidas oportunamente por parte demandante:
  - Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, vistos a folios 6 a 41 del archivo 2 del expediente digital conforme lo indica el artículo 246 del C. G. del P.
  - 1. El interrogatorio que solicita esta parte, es el que forzosamente debe practicarse de conformidad con lo ordenado por el numeral 7 del artículo 372, y que se llevará a cabo en la audiencia a la que se convoca por esta decisión.
- ❖ Pedidas oportunamente por la parte demandada JACKHISON LAPEIRA PABÓN:

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, vistos a folios 8 a 18 del archivo 39 del expediente digital conforme lo indica el artículo 246 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**MÓNICA GRACIAS CORONADO**